

**ORDENANZA N° 038/2017****VISTO:**

La colocación de las nuevas luminarias LED en el alumbrado público y el pase a desuso de muchas de las luminarias existentes, luego de ser reforzado el alumbrado público.

La necesidad de iluminar predios y espacios de instituciones locales.-

Y CONSIDERANDO:

La intención del D.E.M. de destinar como donación las luminarias que sean requeridas por cada institución de la localidad y zona rural con los fines de mejorar el alumbrado de sus predios.

Lo establecido en el artículo 49 inc. 16, de las atribuciones del poder ejecutivo municipal, y en el artículo 30 inc. 20 de las atribuciones del Concejo Deliberante correspondientes ambos a la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al D.E.M. a disponer del remanente de las luminarias que fueran suplantadas por las nuevas luminarias LED, luego de ser reforzado el alumbrado público; a ser destinadas en concepto de donación a las instituciones de la localidad que realicen el pedido correspondiente, siempre y cuando se posea en stock.

ARTÍCULO 2º: COMUÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 13/09/2017.-

Prof. Carla Valeria Segovia
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 57/2017 con fecha 18/09/2017

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal

ALEJANDRO ROCA